

presentar otro resguardo acreditativo de haber depositado en dicha cuenta el depósito especial de 150,25 euros, y designar letrado del Colegio de Abogados encargado de la interposición del recurso, sin cuyo requisitos no se admitirá a trámite.- Los depósitos aludidos deberán hacerse en ingresos por separado.- La presente sentencia quedará depositada y debidamente coleccionada en el libro de sentencias de este Juzgado de Lo Social, bajo la custodia del Secretario Judicial y de la que se dejará certificación literal en los autos de los que dimana.- Así por esta mi sentencia, lo pronuncio, mando y firmo.- Firmado: Pilar Castillo Gonzalo.- Rubricado».

Y para que le sirva de NOTIFICACION EN LEGAL FORMA a la empresa CONSTRUCCIONES CUSMARCA, S.L., en ignorado paradero, expido la presente para su inserción en el BOLETIN OFICIAL DE LA PROVINCIA.

En Huesca, a veinte de noviembre de dos mil ocho.- La secretaria judicial, Mª Ángeles Avilés Jerez.

7928

**EDICTO****CÉDULA DE NOTIFICACIÓN**

Dª Mª ÁNGELES AVILÉS JEREZ, Secretario Judicial del Juzgado de lo Social número 1 de HUESCA, HAGO SABER:

Que en el procedimiento DEMANDA 721 /2008 de este Juzgado de lo Social, seguidos a instancias de D. ABDELKADIR BENOMAR contra la empresa CONSTRUCCIONES ARANDA LARA, S.L., sobre ORDINARIO, se ha dictado la sentencia cuyo encabezamiento y parte dispositiva es como sigue:

«SENTENCIA NUM. 381/2008.—EN NOMBRE DE S.M. D. JUAN CARLOS I REY DE ESPAÑA.— En Huesca, a veinte de Noviembre de dos mil ocho.-La Ilma. Sra. Magistrado-Juez del Juzgado de lo Social de Huesca y su provincia, Da PILAR CASTILLO GONZALO, ha visto los autos seguidos en este Juzgado bajo el pum. 721/2008 entre partes, de una y como demandante D. ABDELKADIR BENOMAR asistido por el Graduado Social D. Miguel Ángel Colomina Guerola y de otra y como parte demandada la empresa CONSTRUCCIONES ARANDA LARA, S.L., que no asistió a los actos convocados pese a estar citada en debida forma, y sobre reclamación de cantidad, y en atención a los siguientes y numerados, ANTECEDENTES DE HECHO.-EUNCAMENTOS DE DERECHO, etc. FALLO: Estimando la demanda interpuesta por D. ABDELKADIR BENOMAR, frente a la empresa CONSTRUCCIONES ARANDA LARA, S.L., debo condenar y condeno a la demandada a abonar al actor la cantidad de 4120,78 euros, más el 10€ de recargo por mora. respecto de las cantidades de carácter salarial.-Notifíquese a las partes, haciéndoles saber que contra la presente sentencia cabe recurso de suplicación ante el Tribunal Superior de Justicia de Aragón, Sala de lo Social, el que deben anunciar en este Juzgado de lo Social por comparecencia o por escrito, dentro de los cinco días hábiles siguientes a la notificación, y si recurriere la parte condenada, viene obligada a presentar en el momento de anunciar el recurso, resguardo acreditativo de haber depositado en la cuenta corriente nº 1988-0000-65-721-08, abierta en la Oficina Principal del BANESTO de esta capital, a nombre de «Depósitos y Consignaciones», el importe íntegro del fallo o, en su caso, el correspondiente aval bancario, conforme dispone el art. 22B db la Ley de Procedimiento Laboral, e igualmente y en el mismo instante, o al interponer el recurso, presentar otro resguardo acreditativo de haber depositado en dicha cuenta el depósito especial de 150,25 euros, y designar letrado del Colegio de Abogados encargado de la interposición del recurso, sin cuyo requisitos no se admitirá a trámite.- Los depósitos aludidos deberán hacerse en ingresos por separado.- La presente sentencia quedará depositada y debidamente coleccionada en el libro de sentencias de este Juzgado de Lo Social, bajo la custodia del Secretario Judicial y de la que se dejará certificación literal en los autos de los que dimana.- Así por esta mi sentencia, lo pronuncio, mando y firmo.- Firmado: Pilar Castillo Gonzalo.- Rubricado.»

Y para que le sirva de NOTIFICACION EN LEGAL FORMA a la empresa CONSTRUCCIONES ARANDA LARA, S.L. en ignorado paradero, expido la presente para su inserción en el BOLETIN OFICIAL DE LA PROVINCIA.

En Huesca, a veinte de noviembre de dos mil ocho.- La secretaria judicial, Mª Ángeles Avilés Jerez.

7929

**EDICTO****CÉDULA DE NOTIFICACIÓN**

Dª Mª ÁNGELES AVILÉS JEREZ, Secretario Judicial del Juzgado de lo Social número 1 de HUESCA, HAGO SABER:

Que en el procedimiento DEMANDA 784 /2008 A 787/08 Y 934-935/08 ACUMULADOS de este Juzgado de lo Social, seguidos a instancias de D.KHALID EL FAKIR Y 5 MAS contra la empresa CONSTRUBINER, S.L., sobre ORDINARIO, por la presente se cita a la empresa CONSTRUBINER, S.L. para que comparezca ante la Sala Audienta de este Juzgado de lo Social, sito en Avda. Santo Grial 2, 4º de esta capital, al objeto de celebrar el preceptivo acto de conciliación o juicio, en su caso, que la Ley previene, y que tendrá lugar

el próximo día 2 DE DICIEMBRE DE 2008 a las 10,45 HORAS, advirtiéndole que se celebrarán los actos en única convocatoria, no suspendiéndose por su injustificada falta de asistencia, parándole el perjuicio a que hubiere lugar en derecho y debiendo concurrir al mismo con todos los medios de prueba de que intenten valerse, obrando a su disposición en la Secretaría de este Juzgado de lo Social una copia de la demanda origen del proceso y advirtiéndole a dicha demandada debe comparecer con representación suficiente para absolver posiciones, pues caso contrario podrá tenerse por confesa.

Y para que le sirva de NOTIFICACION EN LEGAL FORMA a la empresa CONSTRUBINER, S.L., en ignorado paradero, expido la presente para su inserción en el BOLETIN OFICIAL DE LA PROVINCIA DE HUESCA.. En HUESCA a veinte de noviembre de dos mil ocho Se advierte al destinatario que las siguientes comunicaciones se harán en los estrados de este Juzgado, salvo las que revistan forma de auto o sentencia, o se trate de emplazamiento.- La secretaria judicial, Mª Ángeles Avilés Jerez.

**JUZGADO DE INSTRUCCIÓN****NÚMERO UNO****JACA**

7930

Número de Identificación Único: 22130 2 0100427 /2008.  
JUICIO DE FALTAS 87 /2008.

**EDICTO**

DÑA. ADELAIDA PREZ-NAVARRO ROMERO SECRETARIO DEL JUZGADO DE INSTRUCCIÓN NÚMERO 1 DE JACA

**DOY FE Y TESTIMONIO:**

Que en el Juicio de Faltas nº 87 /2008 se ha acordado citar a ANTONIO FERNANDEZ MARZAL a fin de que el próximo día TRES DE MARZO DE 2009 a las 12:00 horas, asista en la SALA DE VISTAS de estos Juzgados (sita en la C/ Del Feria, s/n de JACA), a la celebración del Juicio de Faltas arriba indicado, seguido por LESIONES en calidad de DENUNCIADO.

Se le hace saber que deberá comparecer al acto de juicio con todos los medios de prueba de que intente valerse (testigos, documentos, peritos...) y que podrá acudir asistido de Letrado, si bien éste no es preceptivo.

APERCIBIENDOLE que de residir en este Partido Judicial, y no comparecer ni alegar justa causa que se \_o impida, podrá imponérsele una multa, parándole el perjuicio a que hubiere lugar en derecho y que, en caso de residir fuera de este Partido Judicial, podrá dirigir escrito a este Juzgado en su defensa y apoderar a otra persona para que presente en dicho acto las pruebas de descargo que tuviere, conforme a lo dispuesto en el artículo 970 de la Ley de Enjuiciamiento Criminal.

Y para que canse y sirva de CITACIÓN a ANTONIO FERNANDEZ MARZAL, actualmente en paradero desconocido, y su publicación en el Boletín oficial de HUESCA, expido el presente en Jaca, a dieciocho de noviembre de dos mil ocho.- El/la secretario (ilegible).

**JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA****NÚMERO DOS****JACA**

7997

N.I.G.: 22130 1 0200994/2008.  
Procedimiento: JUICIO VERBAL 224/2008.  
Sobre OTRAS MATERIAS.

De D. MIGUEL BONA BORRO, GERMÁN GARCÍA MARTÍN.

Procuradora Sra. MARIA DOLORES DEL VAL ESTEBAN.

Contra D. JOSÉ ALMEIDA SÁNCHEZ, HEREDEROS DESCONOCIDOS Y HERENCIA YACENTE DE Dª MANUELA SÁNCHEZ COARASA.

Procurador SIN PROFESIONAL ASIGNADO.

**EDICTO**

Dª TATIANA ROMEO LACOMA, SECRETARIA DEL JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA Nº 2 DE JACA, DOY FE

Que en este Juzgado se sigue procedimiento Verbal nº 224/2008 en cuyos autos se ha dictado SENTENCIA, cuyo encabezamiento y fallo es el siguiente:

EN NOMBRE DE SM EL REY

SENTENCIA Nº

Juez: D. Ángel Manuel de Pedro Tomás.

Partido Judicial: Jaca (Huesca).

Fecha: 9 de octubre de 2008

Parte demandante: D. Miguel Bona Borau y D. Germán García Martín.

Procuradora: Dña. María Dolores del Val de Esteban.

Abogado: D. Luis Carbonel Pintanel.